



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

8 de junio de 1994

Núm. 35 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 40
Núm. exp. 121/000026)

PROYECTO DE LEY

621/000035 De responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

621/000035

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión de Justicia en el proyecto de Ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos.

Palacio del Senado, 6 de junio de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Excmo. Sr.:

La Comisión de Justicia, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar el proyecto de Ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos, ha acordado aceptar como Dictamen el texto propuesto por la misma, publicado como Anexo al Informe en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie II, número 35 (c), de 1 de junio de 1994.

Palacio del Senado, 2 de junio de 1994.—El Presidente de la Comisión, **José Ramón Herrero Merediz**.—El Secretario primero de la Comisión, **Isidro Reverte Ortega**.

VOTOS PARTICULARES

621/000035

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Justicia en el proyecto de Ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos.

Palacio del Senado, 6 de junio de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

NÚM. 1

De don Andrés Cuevas González y doña Isabel Vilallonga Elviro (GPMX)

Los Senadores Andrés Cuevas e Isabel Vilallonga IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desean mantener como votos particulares al texto del proyecto de Ley de Responsabilidad Civil por los daños causados por productos defectuosos, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

5 a 7.

Palacio del Senado, 2 de junio de 1994.—**Andrés Cuevas González e Isabel Vilallonga Elviro**.

NÚM. 2

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto del proyecto de Ley de Responsabilidad Civil por los daños causados por productos defec-

tuosos, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

16 a 25 (ambas inclusive).

Palacio del Senado, 2 de junio de 1994.—El Portavoz, **Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez**.

NÚM. 3

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán «Convergència i Unió», al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto del proyecto de Ley de Responsabilidad Civil por los daños causados por productos defectuosos, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

1, 3 y 4.

Palacio del Senado, 2 de junio de 1994.—El Portavoz, **Joaquim Ferrer i Roca**.

NÚM. 4

Del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto del proyecto de Ley de Responsabilidad Civil por los daños causados por productos defectuosos, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Palacio del Senado, 2 de junio de 1994.—El Portavoz, **Miguel Ángel Barbuzano González**.